

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.
28 de octubre de 2021

A: Comité de Compras
EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ASUNTO: Solicitud Aprobación “Servicios de Mantenimiento de Sistema de Gestión de Distribución y Sistema de Gestión Servicios (SGD/SGS)” con suplidor **INDRA SISTEMAS, S.A.**

El presente informe tiene por objeto lo solicitado en el asunto, correspondiente al periodo del 1 de agosto 2021 al 31 de julio 2023, por un monto anual de USD 658,165.92 (total por los 2 años: USD 1,316,331.84) con ITBIS incluido y con el suplidor INDRA SISTEMAS, S.A.

A los fines propuestos vale destacar que, de conformidad la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley no. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, (en lo adelante Ley No. 340-06), específicamente en su artículo 6, párrafo numeral 3, dispone lo siguiente:

“Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

[...] PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, [...].

En este mismo orden, consagra el artículo 3, numeral 6 del Decreto No. 543-12, al prever que:

ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: [...] 6. Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica [...].

A continuación, le presentamos las razones que justifican la renovación anual de este sistema informático:

- El SGD es el Sistema utilizado por EDENORTE para toda la Gestión de Distribución de la empresa.
- Es obligatorio pagar el servicio de mantenimiento para tener derecho a utilizar el sistema.
- Las órdenes de servicio se manejan mediante el sistema SGS.
- El único proveedor del SGD/SGS es **INDRA SISTEMAS, S.A.**

Debido a la importancia y los beneficios que aporta este equipo a nuestra organización y para proteger la inversión ya realizada, solicitamos su renovación anual.

Atentamente,

Ing. Felipe Rodriguez
Director de Tecnología de la Información

